

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36809 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 000216/2013 y NIG n.º 13034 41 1 2013 0010374, se ha dictado en fecha 26-09-2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la entidad deudora "GUARDERÍAS ATALAYA, S.L.", con CIF/NIF. n.º B-13497524 y domicilio social en Ctra. de Toledo, n.º 26, edificio Cumbria, de Ciudad Real, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la citada localidad de Ciudad Real.

2.º Que, al propio tiempo y en la misma resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 176 bis.4 de la Ley Concursal, se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los previsibles créditos contra la misma, quedando el deudor responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso. Ello sin perjuicio de las acciones de responsabilidad contra los administradores sociales, conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

3.º Como consecuencia de la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, se ha acordado igualmente el cierre de la hoja de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130055310-1